



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 099 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190022500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA ARGENIS TRUJILLO GARCIA	21/10/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200007700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALICIA CARDONA MUÑOZ	21/10/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200011800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERLY GUERRA GONZALEZ	21/10/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
AMPARO DE POBREZA	73283408900320220000600	CARMELINA VANEGAS MORENO	N.N.	21/10/2022	1	DESIGNA APODERADO DE POBRE
EJECUTIVO	73283408900320220000600	LIBARDO VELASQUEZ PEREZ	DORIS YOHANNA HERRERA GOMEZ	21/10/2022	1	AUTORIZA A LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA A QUE REALICE NOTIFICACIÓN PERSONAL
EJECUTIVO	73283408900320220000600	LIBARDO VELASQUEZ PEREZ	DORIS YOHANNA HERRERA GOMEZ	21/10/2022	2	DECRETA EL EMBARGO DE REMANENTES SOLICITADO POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320220008700	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO	LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA	21/10/2022	2	REQUIERE A LA TESORERIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA
EJECUTIVO	73283408900320220014000	JAIME ARANGO PEDRAZA	ESMERALDA ARANGO VILLEGAS RIGOBERTO ARANGO	21/10/2022	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
INSPECCIÓN JUDICIAL	73283408900320220013300	ELISIMACO VANEGAS SANCHEZ		21/10/2022	1	INADMITE SOLICITUD Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTICUATRO (24) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.